



EVALUACIÓN del impacto social

Es el documento que contiene la **identificación de las comunidades y los pueblos ubicados en el Área de Influencia de un Proyecto del sector energético**, así como la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias a la población que podrían derivarse del mismo y las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

Es un **instrumento de política pública** que permite a las empresas realizar un proceso de análisis, monitoreo, administración de riesgos y consecuencias sociales positivas y negativas derivadas de sus proyectos de inversión.

Este trámite se puede presentar a la par de otros, únicamente para el caso de iniciar el trámite de permiso que otorga la Comisión Reguladora de Energía (CRE), es necesario presentar el acuse de entrega de la Evaluación de Impacto Social ante la SENER.

BENEFICIOS

- Promueve la sustentabilidad y los derechos humanos en el Sector Energético.
- Proporciona certeza, seguridad y armonía a las y los inversionistas, pues constituye el primer paso en la prevención de los impactos sociales.
- Promueve la participación de todas las y los involucrados (sectores privados, públicos y sociedad civil), reconociendo sus intereses, cumpliendo con las leyes y normatividad vigente y permitiendo que la información fluya de forma oportuna y pertinente para la toma de decisiones.
- Identifica oportunamente y previene los posibles impactos sociales que podrían significar un riesgo para el desarrollo de los proyectos de inversión en el sector energético; asimismo, identifica los posibles impactos positivos, que ayudan a la consolidación de los proyectos.
- Provee un análisis detallado de las y los actores de interés y de su influencia positiva o negativa para la consolidación de los proyectos.
- Promueve una convivencia sana entre las comunidades e inversionistas en el marco del desarrollo de economía recíprocas y el respeto a los derechos humanos.
- Permite obtener financiamiento del sistema bancario internacional comprometido con los Principios de Ecuador, así como el cumplimiento de estándares internacionales que promueven los derechos humanos y la sostenibilidad social.
- Ayuda a disminuir gastos futuros en la solución de problemas y posibilita la reducción de costos por probables litigios, retrasos en aprobaciones, control de protestas o situaciones de violencia contra personal de la empresa y/o de sus bienes, así como las pérdidas comerciales por perjuicio de reputación.
- Reduce costos de capital por lo que aumenta el valor para las y los accionistas.

IMPLEMENTACIÓN

- 1 ELABORACIÓN**
Cualquier persona interesada en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos o de la industria eléctrica, deberán presentar a la Secretaría de Energía (SENER) una evaluación de impacto social (EVI).
- 2 ENTREGA DE EVIS ANTE SENER**
Presentar en la SENER un **escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la SENER**, al cual se deberá anexar la EVI. La presentación deberá ser en Avenida Insurgentes Sur, No. 890, 2o piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX.
- 3 DICTAMINACIÓN**
Revisión la documentación que acredite la personalidad jurídica de la persona moral o física, así como, del representante o apoderado legal o de otra figura de representación. **Verificación** de que la EVI cumpla con: a) Identificación o descripción técnica del proyecto y sus áreas de influencia; b) Descripción de las comunidades y pueblos en las áreas de influencia; c) Identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos derivados de las actividades de proyecto y, d) Propuesta de medidas de prevención, mitigación y ampliación de los impactos sociales y planes de gestión social. **Validación** de datos mediante sistemas de información y georreferenciación oficiales, así como consulta de literatura especializada. **Dictaminación** de la EVI de la cual derivan conclusiones y recomendaciones a atender por parte del promovente.
- 4 RESOLUCIÓN**
Se elabora una **resolución que retoma los elementos del dictamen**, en la cual se presentan las recomendaciones correspondientes. Para los proyectos en materia de **hidrocarburos**, el plazo para la emisión de la resolución es de **90 días hábiles**; para el caso de la **industria eléctrica**, es de **90 días naturales**.
- 5 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**
La empresa o persona física deberá implementar las medidas de prevención y mitigación de los impactos sociales negativos y las de ampliación para los positivos, así como los planes de gestión propuestos en la EVI. Además, deberá cumplir con las recomendaciones emitidas en la resolución, así como presentar informes acerca del seguimiento de estas medidas y los planes de gestión social y/o proporcionar toda la información que le solicite la SENER.